



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL



DECRETO ALCALDICIO N° 0013
LITUECHE, 2 de enero del 2020

CONSIDERANDO:

- EL municipio no cuenta con las personas idóneas para esta actividad
- Que el municipio encuentra que es importante atender a vecinos de la comuna y autoridades que nos visitan
- El Decreto N°2484 de Fecha 27 de diciembre del 2019, que aprueba Presupuesto Municipal 2020.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°02 , emitido por el DAF

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Art 10°, Número 7, Letra N. El Decreto Alcaldicio N° 1.550, de fecha 06 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto N°597 de fecha 9 de mayo del 2018, que se Delega la facultad de firma a la Administradora Municipal "Por Orden del Sr. Alcalde" y posteriores decretos modificatorios.

DECRETO:

1. **APRUEBASE** LA CONTRATACION MEDIANTE TRATO DIRECTO la contratación de servicio de atención de Coffe para reunión con las diferentes autoridades de la región, a **Macarena Constanza Arcos Soto., RUT: 19.747.541-2.**
2. **GIRESE ORDEN DE COMPRA** a nombre de Macarena Constanza Arcos Soto, Rut: 17.747.541-2, por la suma de \$ 300.000.- (trescientos mil pesos). impuesto incluido. (10%)
3. **ESTABLÉZCASE** que el contrato con el proveedor se formalizara a través de la orden de compra, según lo establecido en el Art. 63 del Reglamento, sobre contrato de Suministros y Servicios, su pago quedara sujeto al informe de recepción a conformidad emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario
4. **COMUNIQUESE** al operador del sistema www.mercadopublico.cl para que realice las gestiones necesarias en este proceso.
5. **IMPUTESE** el gasto que demanda el presente contrato a Presupuesto Municipal 2020

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"



LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/PI/VI
Distribución:

- Archivo Administración y Finanzas
- Administrador Municipal
- Oficina de Partes
- Oficina Odel

